

ORDENANZA N° 774/95

VISTO:

La necesidad de extender el tendido de red cloacal a barrios que aún no cuentan con tan necesario servicio; y de unificar la descarga de líquido cloacal mediante la ejecución de obras básicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto resulta indispensable instalar estaciones elevadoras cloacales en puntos estratégicos en nuestra ciudad;

Que dichos puntos no se alejen de los caños maestros del tendido de la res, a fin de poder construir un sistema de desborde para el caso en que el equipo de bombeo fallara;

Que del estudio de cotas del terreno y de cañerías colectoras, se ha concluido que la ubicación más propicia para la instalación elevadora es el extremo N E del pasaje Matheu;

Que dicha obra permita el bombeo del líquido cloacal para elevarlo a las cañerías existentes y provocar su escurrimiento natural;

Que el terreno elegido para su emplazamiento permiten el acceso permanente del personal de Obras Sanitarias Municipal para su mantenimiento y limpieza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA  
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) Desaféctase del dominio y uso público el sector de la calle denominada Pasaje Matheu, de 12 m2 de superficie, dándole el destino del predio para la instalación de una planta elevadora de líquidos cloacales, de acuerdo al croquis anexo a la presente.

Art. 2º) Disponer que a través de la Dirección de Catastro Municipal se realice la correspondiente mensura y deslinde de lo mencionado en los artículos precedentes.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 1995.

SANTOME EUGENIO  
ANDRADE LUIS